MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

I
12

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2022-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1990-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1349-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1242-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1213 del 02.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 652-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 02.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. JUANA ALBINES GUTIERREZ, identificado con DNI N° 03665706, Propietario del Bar Restaurante **"MIS DOS AMORES",** Ubicado en Calle Bernardo Alcedo Nº 292 - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1349-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1213 del 02.07.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. JUANA ALBINES GUTIERREZ, identificado con DNI N° 03665706, Propietario del Bar Restaurante **"MIS DOS AMORES",** Ubicado en Calle Bernardo Alcedo Nº 292 - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº 01213.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.**Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.
Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. Nº 020981 de fecha 07.07.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora Sra. JUANA ALBINES GUTIERREZ, identificado con DNI N° 03665706, Propietaria del Bar Restaurante **"MIS DOS AMORES",** Ubicado en Calle Bernardo Alcedo Nº 292 - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT",** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sra. JUANA ALBINES GUTIERREZ, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, "MIS DOS AMORES", Ubicado en Calle Bernardo Alcedo Nº292 - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES